



## **Institución Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

# **Proyecto de Democracia 2020**

Versión

29 de Enero de 2020

Líderes

Adriana María Bran Restrepo  
Paola García Peláez  
Luz Mery Gómez Jiménez  
Martha Cecilia Miranda Estrada  
Marleny Puerta Monsalve  
Diego Alejandro Zapata González

Institución Educativa Aures

Medellín

2020



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## Contenido

1. <b>PRESENTACIÓN</b> .....	3
2. <b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	3
3. <b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	3
4. <b>MARCO LEGAL</b> .....	3
4.1 Democracia, Gobierno Escolar y Liderazgo .....	4
5. <b>MARCO CONCEPTUAL</b> .....	4
5.1 El gobierno escolar .....	5
5.2 El gobierno escolar en la I E Aures .....	6
5.3 Consejo de Estudiantes .....	7
6. <b>MARCO METODOLÓGICO</b> .....	9
7. <b>Cronograma de actividades 2020</b> .....	9
<b>Referencias</b> .....	10
<b>Anexos Actividades 2020</b> .....	11



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

## 1. PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Aures en cumplimiento de las funciones legales marca su mayor interés en los niños y jóvenes promocionando la participación desde el gobierno escolar. La participación y la construcción de nuevos líderes nos llevan a reflexionar sobre la construcción de una mejor ciudad y de un mejor país.

Enseñar a los niños y a los jóvenes a vivir en democracia es enseñarles una experiencia positiva de escuela dinamizadora, donde la familia y la escuela serán el punto de partida para el comienzo de una vivencia de democracia participativa. Los niños y jóvenes tendrán sus primeras relaciones con los demás desde la escuela, creando espacios de convivencia sana y pacífica. La educación es sinónimo de socialización, por que desarrolla capacidades de participación y construcción de tejido social.

## 2. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la participación democrática de la comunidad educativa en la I.E. Aures del municipio de Medellín.

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1 Dinamizar la participación democrática de la comunidad educativa en la I.E. Aures del municipio de Medellín.
- 2 Socializar las funciones y perfiles de los organismos del gobierno escolar en la I.E. Aures del municipio de Medellín.
- 3 Ejecutar las actividades propuestas desde el cronograma del proyecto de democracia escolar. en la I.E. Aures del municipio de Medellín

## 4. MARCO LEGAL

Desde la Constitución Nacional (1991) se le asigna una función democrática a toda organización institucional cuando en el preámbulo señala: “Colombia es una nación organizada, en forma de República unitaria... democrática, participativa y pluralista”, asegurando entre los ciudadanos una convivencia sana con trabajo, vida y paz.

También Existe un capítulo en el Manual de Convivencia (2017) de la institución; se organiza el gobierno escolar para posibilitar la participación de toda la comunidad (Constitución Política, Artículo 68).

En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de toda la comunidad educativa (Ley General de Educación 115 (1994), Artículo 142).

Así, la Institución, organiza el gobierno escolar según lo dispuesto en el artículo 20 Decreto 1860 (1994). En la ley general de educación, Ley 115 (1994) en el artículo 5 título I están los fines de la educación y dice en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 8 lo relacionado con democracia y participación; el artículo 6 del mismo título dice: de acuerdo con el artículo 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente Ley. La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008  
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

## **“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. El título VII, capítulo II se refiere al gobierno escolar en sus artículos 142 y 143. Normativa reglamentada en el Decreto 1075 único del Sector Educación (2015).

### **4.1 Democracia, Gobierno Escolar y Liderazgo**

Las comunidades educativa cuenta con los actores, procesos y escenarios claves para su organización y para el cumplimiento de sus fines educativos, administrativos y pedagógicos.

5.1 el gobierno escolar ,como elemento esencial dentro del proyecto educativo institucional –PEI (artículo 14 decreto 1960 a 1994) y compuesto por el rector , el consejo directivo y el consejo académico (artículo 2.3.3.1.5.3 Decreto 1075 de (2015), es una herramienta potente para la tomo de decisiones concertadas y para la conducción de los establecimientos educativos bajo liderazgos constructivas y lógicas democráticas de funcionamiento que beneficien a todos los que integran la comunidad educativa: estudiantes , docentes , directivos docentes , familias, egresados y personal administrativo (artículo 2.3.3.1.5.1 Decreto 1075 de 2015), a quien por medio de sus representantes en el gobierno escolar ,se les tendrá en cuenta sus iniciativas en aspectos tales como la adopción y verificación del manual de convivencia, la organización de las actividades sociales , deportivas ,culturales, artísticas y comunitarias ,la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar (artículo 142 ley 115 de1994).

Generalidades sobre el gobierno escolar:

- Su organización es obligatoria
- Sus dediciones son vinculantes
- Sus miembros colegiados se escogen democráticamente
- Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para periodos anuales
- Sus estamentos se convocan por parte del rector dentro de los primeros 30 días , para efectuar las elecciones correspondientes
- Sus funciones comienzan a ejercerse dentro de los primeros 60 días
- Tomón dediciones administrativas, financieras, pedagógicas y académicas

## **5. MARCO CONCEPTUAL**

La Democracia es una forma de gobierno, es el predominio del pueblo en el gobierno de un estado. Pero es también una forma de vida fundada en el respeto a la dignidad de cada persona.

Democratizarse es asumir como individuos y como colectivo otra manera de ser, que se ve a los otros tan válidos como a nosotros mismos.

Los principios más importantes de la ética civil y la democracia son:

- El respeto y la valoración de la diferencia.
- La igualdad entre géneros, etnias y credos.
- La prevalencia del interés colectivo sobre el interés individual y personal.
- La tolerancia.
- La no-violencia en la solución de conflictos.
- La solidaridad.
- El acatamiento, por parte de todos, de las normas establecidas democráticamente.
- La autonomía electoral.
- La armonía con la naturaleza.
- La participación activa consciente.
- El respeto a los derechos y libertades fundamentales.



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

**Democracia y Vida Cotidiana:** La democracia se vive a través de la relación con los otros o sea a través de la vida en sociedad. La manera de recibir, aceptar, apropiarnos, transformar y entregar valores y principios, reglas y actitudes es lo que llamamos “Socialización”, es decir, la manera como aprendemos a ser parte de nuestra sociedad.

**Espacios de socialización y democracia:** La familia, los otros, la comunidad y la escuela. La democracia en el ambiente escolar es hacer referencia a una opción de entablar relaciones con los otros... para actuar como sujetos de derecho pleno a participar en las determinaciones.

**La participación democrática en la educación:** El gobierno escolar y la esfera de lo público, es una esfera pública para el ejercicio de la democracia al interior de la escuela; debe construirse en una esfera pública donde sea posible la participación de todos y todas en la toma de decisiones.

**El estudiante en la vida escolar:** La institución educativa cuenta con tres espacios específicos de participación democrática del estudiante: Consejo de estudiantes, Consejo Directivo y personería.

## ***5.1 El gobierno escolar***

Concebir la escuela como si fuera un país. De este modo, toda su organización se estructura con base a la administración propia de un gobierno democrático en el cual la participación juega un papel.

### **¿Qué es el gobierno escolar de la Institución Educativa Aures?**

Es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

El propósito fundamenta en la Institución Educativa Aures es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando procesos de participación e integración con la comunidad.

### **¿Cuáles son las normas que se aplican a la democracia escolar de la Institución Educativa Aures?**

- Constitución política de Colombia de 1991.
- Ley 115/ 94
- Decreto 1860.
- Ley 715/ 2001 y decretos reglamentarios.
- Resolución 2823 de 9 de diciembre de 2003
- Decreto 1333 de 1986
- Ley 136 de 1994- artículos 168 a 173.
- Ley 03 de 1990 art. 152 (Régimen Municipal)
- Decreto 1286 de 2005.

### **¿La comunidad educativa de la Institución Educativa Aures como está conformada?**

- Estudiantes matriculados.
- Padres de los alumnos o sus acudientes.
- Docentes vinculados a la institución educativa.
- Directivos docentes y administradores escolares
- Egresados organizados para participar.

### **¿Órganos que conforman el gobierno escolar de la Institución Educativa Aures?**

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo académico
- Consejo estudiantil
- Consejo de padres
- Personería
- Contraloría



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008  
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

- Comité de convivencia

**En el gobierno escolar de la Institución Educativa Aures los integrantes que tienen voz y voto son:**

- Rector
- Consejo Directivo
- Consejo académico.

**Los integrantes en el gobierno escolar de la Institución Educativa Aures que tiene voz, pero no votos son:**

- Consejo de estudiantes
- Personero Estudiantil.
- Consejo de padres.

## *5.2 El gobierno escolar en la I E Aures*

**El Rector: numeral 3** Art. 20, Ley General (1994)

Es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas. Se debe ocupar de la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de la institución.

**¿Quién elige al Rector?**

Es elegido mediante concurso público y abierto, el cual se realizara según reglamentación que establezca el gobierno nacional.

**¿Qué funciones cumple?**

**Funciones del Rector** Art 25, Ley General (1994)

**Funciones de Rectores o Directores.** Art. 10, (2001)

**Consejo Directivo**

Es la instancia Directiva, de orientación académica y administrativa en la cual participan todos los integrantes de la comunidad educativa.

**¿Quiénes lo integran?** (Art. 21, 1994 Ley General)

- Rector quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Dos representantes padres de familia.
- Un representante de los estudiantes del último grado diferente al personero escolar.
- Un representante del sector productivo o comercial de la zona donde se ubica la Institución Educativa Aures.

**¿Cuándo se elige?** (Art. 21, 1994 Ley General)

- **Parágrafo 2**

Dentro de los primeros 60 días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para ello, el rector convocara con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes

**¿Cuáles son las funciones del Consejo Directivo?**

**Art. 23 del Decreto 1860 de (1994)**

**Consejo Académico**

**¿Qué es el Consejo Académico de la Institución Educativa Aures?**

**Decreto 1860 de (1994)**

El consejo académico, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica de la institución.





## Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

### ¿Quiénes lo integran?

- Rector quien lo preside.
- Directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

### ¿Cómo se elige?

Los jefes de área deciden sobre quiénes serán los docentes que integran el consejo académico, cuyo periodo será anual, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean remplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Dentro de los primeros 10 días calendario, siguientes a la iniciación de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado en la Institución Educativa Aures el Consejo Académico entrar en ejercicio de sus funciones.

### ¿Cuáles son las funciones del Consejo Académico de la Institución Educativa Aures?

- Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- Organizar las mallas curriculares en la reorientación del plan de estudios y su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar a los consejos de docentes para la evaluación periódica de los estudiantes
- Recibir y decidir los representantes de los alumnos
- Las demás funciones que le asigne el PEI

## 5.3 Consejo de Estudiantes

### Consejo de Estudiantes de la Institución Educativa Aures

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes

### Lo integran

Un estudiante de cada uno de los grados que integran la Institución Educativa Aures.

### ¿Cómo se eligen?

El Consejo Directivo deberá convocar, en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes con el fin de que elijan, mediante votación secreta a un vocero. Los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados de primaria serán convocados conjuntamente para elegir un vocero único de los estudiantes.

### ¿Cuáles son sus funciones?

- Estructurar su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo permanentemente.
- Invitar a los estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas que sean analizadas y discutidas.
- Las demás actividades que atribuyen el Manual de Convivencia

### Consejo de Padres

#### ¿Qué es el consejo de padres de la Institución Educativa Aures?

El consejo de padres de familia de la Institución Educativa Aures es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo 1 y máximo 3 padres de familia de cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el PEI institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contando desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector de la institución convocara a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo, se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el 50% de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora del comienzo de la reunión.



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia. Decreto. 1286, (2005)

**¿Cuál es la estructura y funciones del Consejo de Padres de la Institución Educativa Aures?  
Art 6 y 7 – decreto 1286 del 2005**

**¿Cómo se eligen los representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo?**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el Consejo Directivo deben ser padres de los alumnos de la Institución Educativa Aures.

Los docentes, directivos o administrativos de la Institución Educativa Aures no podrán ser representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la institución donde laboran (art. 08 Decreto. 1286, 2005)

**Personero Estudiantil.**

**El Personero Estudiantil de la Institución Educativa Aures**

En todos los establecimientos de educación básica y media públicos y privados y al comenzar el año lectivo, los estudiantes deben elegir a un representante del último grado para que actúe como el personero de los estudiantes, y su vez sea promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley general de educación con sus decretos reglamentarios, el PEI y el Manual de Convivencia Ley 115 (1994)

**¿Cómo se realiza la elección del Personero Estudiantil?**

Busca generar en la comunidad educativa un espíritu participativo que rompa esquemas tradicionales y compaginen la participación con un ambiente de capacitación intelectual, que permita dotar al estudiante de competencia para enfrentar el mundo y ser una persona crítica, reflexiva, conocedora y actuante de su entorno y que como ciudadano del mañana tenga desde ahora el conocimiento de la mecánica electoral que ofrece la verdadera democracia.

**Proceso de elección del Personero Estudiantil**

- Conformación por la institución educativa del comité de democracia escolar.
- Censo de estudiantes.
- Candidatos-postulación e inscripción de los jóvenes interesados en ser personeros.
- Inscripción de candidatos y programas de gobierno – inicio campañas
- Sorteo para número y ubicación en la tarjeta electoral.
- Definición de números de mesas de votación.
- Definición de números de sufragantes por mesas.
- Designación de testigos electorales.
- Definir fecha de la elección del personero.
- Escrutinios por mesa
- Escrutinio general
- Declaratoria de elección
- Posesión del Personero Estudiantil
- Comunicación a la personería de Medellín.

**Funciones del Personero Estudiantil de la Institución Educativa Aures**

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- Presentar ante el rector del establecimiento la solicitud que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Promover y velar por que el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.





# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008  
DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

## “Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”

- Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad de la institución educativa.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollan en la institución educativa.
- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violación de la ley
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presenta algún conflicto agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

### Manual de Convivencia de la institución Educativa Aures

Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del PEI un reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás integrantes de la comunidad. (decreto 1860, 1994)

#### ¿Qué debe contener el Manual de Convivencia?

Art 17 del decreto 1860 de 1994

#### ¿Quiénes elaboran el Manual de Convivencia de la i e Aures?

Los 4 equipos de gestión con la participación de la comunidad educativa.

#### Asociación de Padres de Familia

Conforme con el Decreto 427 de 1996 las asociaciones de padres de familia deben registrarse ante la cámara de comercio de la localidad, igualmente deben registrarse los libros contables y renovar anualmente su matrícula. Para mayor información y asesoría sobre la organización y funcionamiento de estas asociaciones puede dirigirse a la secretaria de educación

**Prohibiciones para los establecimientos educativos en relación a las asociaciones de padres de familia.** Art 14 Decreto. 1286, (2005)

**Que no pueden hacer las asociaciones de padres de familia** Art 12 Decreto. 1286, (2005)

## 6. MARCO METODOLÓGICO

Se hará a través de:

- Trabajos en equipo al interior de cada aula.
- Aprobación de situaciones cotidianas que conduzcan a prácticas democráticas.
- Encuentros colectivos, foros con temas relacionados con la participación, liderazgo y negociación de conflictos.
- Asesorías a estudiantes en general, personera, representantes de grupo e integrantes del consejo estudiantil.
- Participación en eventos a nivel municipal y departamental y/o con invitación previa.

## 7. Cronograma de actividades 2020

Actividades	Responsables	Fecha
Elección de los docentes representantes al Consejo	Docentes proyecto de democracia	Enero 15

Dirección: Cra. 96 A #77 E 15      Teléfono: 264 08 26  
E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com



**Institución Educativa Aures**  
**Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008**  
 DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

Directivo		
Elección de los docentes representantes al del consejo académico	Directivas	Enero 15
Revisión y ajustes cronograma proyecto escolar	Docentes proyecto de democracia, el Líder sos Vos	Enero 17
Elección de los representantes de grupo y conformación del consejo de estudiantes	Docentes directores de grupo	Enero 20 al 31 de Enero elección representante de grupo
Sensibilización a estudiantes candidatos a personería y contraloría	Diego Alejandro Zapata González	Febrero 03
Presentación cronograma del proyecto de democracia escolar, mediante circular a directivos y docentes	Docentes proyecto de democracia	Febrero 03
Reunión con exalumnos para elegir representantes	Paola Andrea García Peláez	Febrero 7
Invitación y motivación a la comunidad educativa a participar del día de la democracia en formación	Mery Gómez (AM) Marleny Puerta (PM) Martha Miranda y Paola García (Sede)	Febrero 10 al 14
Elección representante estudiantes al consejo directivo	Marleny Puerta y Martha C. Miranda	Febrero 11
Capacitación mediadores escolares	Marisabel Avendaño	Febrero 11 y 26 Marzo 3, 24 Abril 15 y 29
Postulación, inscripción y entrega de las propuestas de los estudiantes interesados en formar parte de la personería y contraloría en coordinación.	Diego Alejandro Zapata González	Febrero 13
Capacitación estrategia el “ Líder sos vos”	Diego Alejandro Zapata González	Pendiente
Sorteo de número y ubicación en la tarjeta electoral	Diego Alejandro Zapata González	Febrero 14
Presentación de campañas y programas de los candidatos a personería estudiantil y contraloría escolar	Mery Gómez (AM) Marleny Puerta (PM) Marta Miranda y Paola García -Sede	Formación Febrero 17 Sede principal Febrero 18 Sede Escuela
Capacitación representantes estudiantiles	Marisabel Avendaño	Febrero 18 Marzo 10 Abril 22
Encuentro de estudiantes aspirantes al formar parte del gobierno escolar.”	Diego Alejandro Zapata González	Calendario Alcaldía de Medellín
Revisión y ajustes de propuestas por parte del equipo de democracia escolar	Docentes proyecto de democracia,	Febrero 27 – Marzo 5 – Marzo 9 – Marzo 11
Censo de estudiantes	Diego Alejandro Zapata González	Marzo 5
Fiesta de la democracia escolar: Elección del personería estudiantil y contraloría escolar	Docentes proyecto de democracia	Marzo 13
Proclamación y posesión del nuevo Personero Estudiantil y contralor escolar	Docentes proyecto de democracia	Marzo 18 Sede principal y Marzo 19 sede escuela
Reunión Consejo de estudiantes	Marleny Puerta y Marta Miranda	Marzo 27
Ceremonia y posesión líderes con la alcaldía	Diego Alejandro Zapata González	Calendario Alcaldía Medellín
Informe de gestión del personería estudiantil y contralor escolar	Diego Alejandro Zapata González	Mayo 29
Reunión Consejo de estudiantes	Marleny Puerta y Marta Miranda	Julio 14
Reunión de consejo de padres	Luz Mery Gómez– Adriana Bran	Julio 22
Reunión Consejo de estudiantes	Marleny Puerta y Marta Miranda	Octubre 26
Reunión de consejo de padres	Luz Mery Gómez– Adriana Bran	Octubre 27
2° Informe de gestión del personería estudiantil y contralor escolar	Diego Alejandro Zapata González	Noviembre 10
Evaluación de líderes del proyecto	Líderes de proyecto	Diciembre 2

## Referencias

Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 715. Por la cual se dictan Normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad Con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras

**Dirección: Cra. 96 A #77 E 15      Teléfono: 264 08 26**  
**E-mail: ie.aures@medellin.gov.co - seccionaures@yahoo.com**



# Institución Educativa Aures

Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008

DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**

disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Recuperado de [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86098\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86098_archivo_pdf.pdf) (Artículo 10)

de Colombia, C. P. (1991). Constitución política. Recuperada de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>

Institución Educativa Aures (2017). Manual de Convivencia Escolar. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1AvlCotuBzktfTdVqJV3FUGW3tu4RcsVA/view?idmenutipo=3734&tag=>

Ministerio de Educación Nacional. (1994, 5 de agosto). Decreto 1860. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos Pedagógicos y organizativos generales. Diario Oficial No 41.473. Disponible en [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061\\_archivo\\_pdf\\_decreto1860\\_94.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf) (Artículo 20, 21, 25, 5)

Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley 115 febrero 8 de 1994. Ley general de Educación. Recuperado: [http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](http://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)

Ministerio de Educación Nacional (2005) Decreto 1286 de Abril. Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Disponible en <https://www.mineduccion.gov.co/1621/article-85861.html>. Articulado (05,)

Ministerio de Educación Nacional (2015). Decreto No. 1075 del 26 de mayo "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Recuperado de: <https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-351080.html>

## Anexos Actividades 2020



## **Institución Educativa Aures**

**Resolución de Aprobación 4659 de Abril 24 de 2008**

**DANE 105001001198 - NIT. 900218633 – 4**

**“Pensar antes de actuar, valorando y respetando a los demás”**